

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2020

ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos del Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales de la Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	2357 y 2709
Oficio y anexos del Jefe de Departamento de Amparos de la Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	569-SEPJF

Documentales recibidas vía electrónica y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Vistos los oficios y anexos del Jefe de Departamento de Amparos y del Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, mediante los cuales informan las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en el asunto.

Los promoventes desahogan el requerimiento formulado en auto de tres de febrero de dos mil veintiséis e informan el resultado de la reunión de trabajo celebrada el siete de febrero del año en curso con los diputados que integran la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, en la que se determinó la improcedencia técnica de la iniciativa propuesta al no garantizar los parámetros de regularidad constitucional exigidos, por lo que por unanimidad de votos se rechazó.

Con relación a lo anterior, refieren que se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión referida, a efecto de que inicie los trabajos para la elaboración de un anteproyecto de dictamen que subsane las deficiencias advertidas y se convocó a una nueva reunión de trabajo a realizarse el tres de abril del presente año para presentar y, en su caso, aprobar la nueva propuesta.

Sin mayor pronunciamiento.

Respecto al diverso oficio del Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento del fallo dictado en autos, sin que haya lugar a emitir mayor pronunciamiento, en virtud que mediante proveído de tres de febrero del año en curso, se proveyó lo conducente respecto de un oficio de contenido idéntico.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere nuevamente a la Diputada Naomi Edith Gómez Santos, Presidenta de la Mesa Directiva**, así como al diputado **Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a la reunión de trabajo programada para el tres de abril del año en curso, informen el resultado de la misma y las acciones que se realizarán a efecto de subsanar la omisión legislativa en materia de patrimonio municipal observada en la ejecutoria.

Apercibimiento.

Apercibidos que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Notifíquese por lista, por oficio a la **Diputada Naomi Edith Gómez Santos, Presidenta de la Mesa Directiva** y en su residencia oficial a la **Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso de Veracruz.**

En virtud que la citada Comisión, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **208/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que a efecto de evitar el engrosamiento innecesario de este expediente, al devolver el despacho únicamente deberá remitir la constancia de notificación respectiva y, en su caso, la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **Controversia Constitucional 111/2020**, promovida por el **Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. Conste.**
IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:49:50Z / 16/02/2026T17:49:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4c 57 29 7a 1e 67 9f ee 3c eb 50 9f 33 69 c8 cf 66 95 91 9b 31 d1 f1 1b 90 47 66 52 a9 58 ba a5 29 4b 76 92 46 6d a7 8e 7f cf 9a 0d 90 1c f3 0b 11 4c 64 4c 69 bc c7 da a1 10 4d f7 f0 a4 e3 f5 66 36 24 af d8 f5 59 84 40 cf fb c5 8f 98 7a 66 0f b6 da d7 0d 05 1a 15 0c a7 63 f1 1f e5 41 56 f2 59 ad ac 2b 12 14 21 2e f4 86 2f 4d 88 a0 6b 0a 7f 03 08 9d 0d 0a 2e ee a0 fa dd a2 e1 29 b6 6a e3 a9 e9 f9 87 ea f4 5b ad d6 be 21 70 7d b5 58 95 68 51 95 22 55 c4 2b 96 47 e6 a5 91 ed b0 a2 07 21 dc e7 7c 5e 02 75 9e 6c 3b cd 64 95 c8 40 18 95 94 8a cf 1c b2 fc 74 8f c0 07 08 09 ce f0 07 e2 e2 3f ac 95 a0 a2 6a 4c 56 e7 26 84 6b 10 d4 02 fb da 4c 3b 65 55 52 db d9 86 f8 6b 81 60 5c e3 f2 50 8a c6 ef 0e 0b 97 35 b5 01 34 e3 6a a9 cc 3e 8a f3 65 2e 08 04 fa 25 5d cc 57 cd f2 88 e5 4c bc 9d 89 de 42 d4 85 fd 22 82 5a 21 34 b0 bc cd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:49:51Z / 16/02/2026T17:49:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:49:50Z / 16/02/2026T17:49:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1056240			
	Datos estampillados	0F375CF8A521ABB1C1CFDDE23675605C4F9F863807A9111F11C3DFCCCA02F680AFFC			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:27:25Z / 16/02/2026T17:27:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		92 82 b6 df 51 65 14 b8 cf e3 65 60 56 89 9d b1 45 69 32 07 a5 37 66 43 38 60 c5 e0 28 8d aa 2e 0c 45 cd 3a 93 d9 2b 7f 47 37 3f 9b 36 b1 4f 59 03 8b 63 d4 8b 00 70 96 90 03 35 39 01 22 39 4e c9 dd d9 ea 8b 7d c4 78 02 61 40 73 66 f2 ce a1 62 ac 16 55 15 f2 eb f4 53 25 5d ce 5e 76 08 4f 57 3c 49 66 28 3f 7f 89 89 1c 8b d4 17 d4 f0 e2 5e 26 dd 35 50 4c db f0 06 34 ee 7b 66 7f 6b 75 72 3a 41 1e f8 af 71 de 42 90 2c 3b 77 1c cb 15 97 3f 7b 1f c4 b9 e3 54 f1 b3 73 bd d1 ce 1c 1b f6 22 fa b0 a4 b2 3c b3 71 ea 54 90 1d 7c 83 83 4d 1a e0 3a 93 b2 dc 25 56 cb 4c ee 73 b2 76 8d 1d 55 7e 81 c7 af 11 9b fb 8a 4a e5 c7 8d 76 0e 1d 10 be 20 75 65 79 02 70 2d 70 2f bf 6c 5d e2 b0 7c 5c 64 79 ee 00 12 6c c6 e9 98 e8 1b e6 2c e7 b4 dc 62 60 68 83 b3 25 05 28 b1 dd 0b 3e 81			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:27:25Z / 16/02/2026T17:27:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2026T23:27:25Z / 16/02/2026T17:27:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1056131			
	Datos estampillados	64BB853B4FA5E56686772CA4A91A7B20DD26DD3119BF238797273EC5C4352B17AD546			